

**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORD.: 000498**

**ANT.:** Oficio N°21378 de 12 de marzo de 2019, de Prosecretario de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa solicitud del antecedente.

**ADJ.:** 1) Ord. N°06/01766 de 15 de abril de 2019, de la División de Educación Superior, Ministerio de Educación.  
2) Copia Ord. N°06/01767 de 15 de abril de 2019, de la División de Educación Superior, Ministerio de Educación

**SANTIAGO, 24 ABR 2019**

**DE: RAUL FIGUEROA SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A : SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, de la Cámara de Diputados, mediante el cual por orden del H. Diputado señor Fidel Espinoza Sandoval, en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita informar sobre la alianza académica formada por el Centro de Capacitación Lechero del Sur, de propiedad de la empresa Manuka, precisando si involucra la entrega de recursos públicos a dicha empresa y su aporte al proyecto educativo del CFT estatal.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, reenvío a usted Ord. N°06/01766 de 15 de abril de 2019, de la División de Educación Superior y Copia Ord. N°06/01767 de 15 de abril de 2019, de la División de Educación Superior, Ministerio de Educación, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

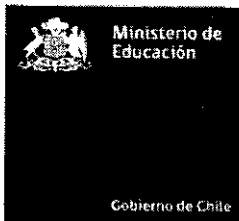
Se despide atentamente,



**RAUL FIGUEROA SALAS  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

*Aa*

-Indicada  
- Gabinete Ministra  
- Gabinete Subsecretario  
- Of. Oficios Parlamentarios  
Expediente 12029 - 2019



ORD : N° 06/ 01766 /

**ANT** : Oficio N° 21378 de fecha 12 de marzo de 2019 del Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados a la Sra, Ministra de Educación.

**MAT** : Informa solicitud del antecedente.

**ADJ** : Copia de Oficio ordinario dirigido al Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos.

**SANTIAGO,** 15 ABR 2019

**DE : JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**  
JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**A : RAÚL FIGUEROA SALAS**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Se ha recibido en esta División de Educación Superior el Oficio citado en el antecedente, dirigido por el Sr. Prosecretario de la H. Cámara de Diputados a la señora Ministra de Educación Marcela Cubillos Sigall, que remite la petición del Diputado señor Fidel Espinoza Sandoval, quien solicita se informe "*sobre la alianza académica formada por el Centro de Formación Técnica de Llanquihue y el Centro de Capacitación Lechero del Sur, de propiedad de la empresa Manuka, precisando si involucra la entrega de recursos públicos a dicha empresa y su aporte al proyecto educativo del CFT Estatal*", al tenor de lo que indica.

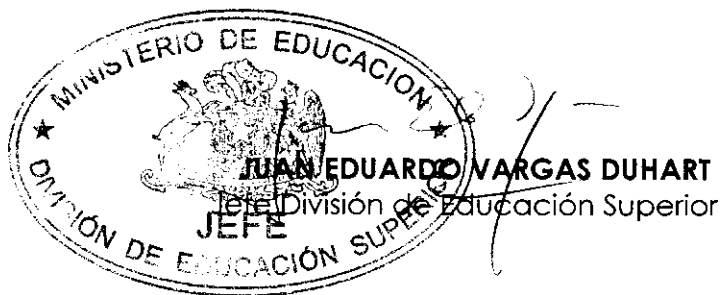
Respecto a lo anterior, de acuerdo con la información proporcionada por el Área Técnico Profesional de esta División, es posible señalar lo siguiente acerca del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Los Lagos (en adelante, CFT):

- 1) El CFT ha realizado una serie de alianzas y convenios orientados al desarrollo de la vinculación con el medio y el entorno laboral, tal como lo mandata la Ley N° 20.910, en el literal a) de su artículo 4°, es decir, "*entregar formación pertinente a través de una vinculación efectiva con el sector productivo de su región, orientada hacia el desempeño en el mundo laboral, el desarrollo de habilidades interpersonales y el pleno conocimiento de derechos y deberes laborales vigentes*".
- 2) Por otro lado, es necesario precisar que, según lo estipulado en la ley N° 20.910, en su artículo 1° letra m), el CFT de Los Lagos es creado como "*persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con*

*personalidad jurídica y patrimonio propio*", razón por la cual debemos entender que las alianzas que adopte en ese marco entran en el ámbito de su autonomía institucional.

- 3) Sin perjuicio de lo anterior, esta División solicitó al Centro de Formación Técnica de la Región de Los Lagos, mediante el oficio ordinario cuya copia se adjunta a esta presentación, antecedentes adicionales que contribuyan a proporcionar la información requerida por la H. Cámara de Diputados, que serán remitidos en cuanto los recibamos de parte de la institución.

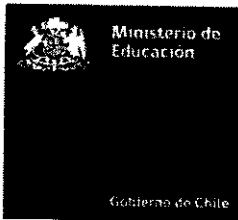
Sin otro particular, saluda atentamente,



FBA / JRE

Distribución:

- Cristian Andrades Drago, Gabinete Sra. Ministra Educación.
  - Archivo Departamento Jurídico DES.
- Expediente N° 12.029-2019



01767

ORD : N° 06/\_\_\_\_\_ /

ANT : Oficio N° 21378 de fecha 12 de marzo de 2019 del Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados a la Sra, Ministra de Educación.

MAT : Solicita información del Oficio del antecedente.

ADJ : Copia del Oficio citado en el antecedente.

SANTIAGO, 15 ABR 2019

DE : **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**  
JEFE DIVISIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A : **CARLOS SILVA PONCE**  
RECTOR CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL REGIÓN DE LOS LAGOS

Se ha recibido en esta División de Educación Superior el Oficio citado en el antecedente, dirigido por el Sr. Prosecretario de la H. Cámara de Diputados a la señora Ministra de Educación Marcela Cubillos Sigall, que remite la petición del Diputado señor Fidel Espinoza Sandoval, quien en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N° 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe "sobre la alianza académica formada por el Centro de Formación Técnica de Llanquihue y el Centro de Capacitación Lechero del Sur, de propiedad de la empresa Manuka, precisando si involucra la entrega de recursos públicos a dicha empresa y su aporte al proyecto educativo del CFT Estatal", al tenor de lo que indica.

En relación con lo anterior y a objeto de proporcionar a la H. Cámara de Diputados la información requerida, solicito a usted remitir a esta División de Educación Superior dentro del plazo de 7 días hábiles, los antecedentes que disponga sobre la materia consultada.

Sin otro particular, saluda atentamente,



FEA / JRE

Distribución:

- Destinatario.
  - Archivo Departamento Jurídico DES.
- Expediente N° 12.029-2019

## MINUTA

### **Requerimiento parlamentario sobre el Centro de Formación Técnica Estatal Región de Los Lagos, respecto a la Alianza entre la Institución y Empresa Lechera de la región.**

**Fecha de actualización: marzo de 2019**

El CFT de los Lagos ha realizado una serie de alianzas y convenios orientados al desarrollo de la vinculación con el medio y el entorno laboral, tal como lo mandata la Ley 20.910, en su artículo 4º *“entregar formación pertinente a través de una vinculación efectiva con el sector productivo de su región, orientada hacia el desempeño en el mundo laboral, el desarrollo de habilidades interpersonales y el pleno conocimiento de derechos y deberes laborales vigentes”*.

Bajo este contexto, el CFT de Los Lagos en alianza con la empresa Lechera Manuka, iniciará un proceso para la formación de trabajadores de este sector productivo, a partir de la carrera Técnico de Nivel Superior en Producción Lechera, durante el segundo semestre del año académico 2019, en carácter *especial*, esto es, únicamente bajo modalidad de Reconocimiento de Aprendizajes Previos. Esto significa que se realizará una evaluación a todos los postulantes de la carrera, de cada uno de los aprendizajes esperados que la regulan.

La carrera será gratuita para los estudiantes, pues el presupuesto de operación de la carrera se realizará a través de Franquicia SENCE a los módulos de carreras TNS por competencias laborales. La empresa colaborará con la franquicia tributaria, además facilitará sus instalaciones productivas - lecherías, campos, ganado- y sus instructores. Por todas estas prestaciones, la institución no realizará a Manuka ningún pago, desembolso o compensación de ninguna naturaleza.

Por último, respecto a la solicitud de informar *“cuál es el aporte de Manuka al proyecto educativo del CFT estatal que contribuya a largo plazo a mejorar la formación técnico-profesional de la región”*, cumplimos con comunicar que según lo estipulado en la ley N° 20.910, en su artículo 1º, letra m) establece que se crea el CFT de Los Lagos como una entidad ..,“autónoma, funcionalmente descentralizada”. Por lo que este Ministerio no puede hacer un juicio de valor respecto a la contribución de una entidad al proyecto educativo elegido por el propio CFT.

Si es importante mencionar que según lo estipulado en la ley N° 20.910, en su artículo 4º letra a), el CFT *“debe entregar formación pertinente a través de una vinculación efectiva con el sector productivo de su región”* por ello el CFT debe generar convenios que le permitan vincularse con empresas de la región de Los Lagos.